



PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014/2023
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
APROBACION SUSCRIPCION DEL
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
COMODATO

Oruro, 02 de Mayo de 2023

VISTOS:

La nota con Cite G.A.M.O.- 0769/23 de 26 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Adhemar Wilcarani Morales – Alcalde Municipal de Oruro, Informe de la Comisión de Asuntos Legales CITE: C.M.O./C.A.L. INF. N° 63/2023, y todo lo que ver se tuvo presente.

CONSIDERANDO.-

Que, mediante nota con cite G.A.M.O.- 0769/23 de 26 de abril de 2023, el Ing. Adhemar Wilcarani Morales – Alcalde Municipal de Oruro, remitió al Concejo Municipal de Oruro, antecedentes del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE SMAJ-CDC-001-2023, DENOMINADO PLANTA PILOTO DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS FRACCION "B", A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA y el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO.

Que, la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, en su Artículo 302.- establece: I. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción:

35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, en su Artículo 16 establece las atribuciones del Concejo Municipal, señalando: 7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la LEY MUNICIPAL N° 008 - LEY DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, tiene establecido lo siguiente:

Artículo 2 (Ámbito de Aplicación).- La presente Ley Municipal, tiene estricta aplicación para los Órganos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en todas sus dependencias y es de cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción municipal, para toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, sea cual fuere su naturaleza.

Artículo 13 (Naturaleza del Convenio).-

I. El convenio es la relación jurídica en virtud del cual, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en mutuo acuerdo con personas naturales o jurídicas, públicas y privadas y/o entidades; desarrollan actividades conjuntas, programas y proyectos, para el logro de sus fines y objetivos, dentro el marco de sus competencias.

II. Sin que sea limitativo, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro puede efectuar Convenios: Interinstitucionales, Acuerdos y Convenios Intergubernativos entre Entidades Territoriales, de Cooperación, Marco, Específicos y otros.

Artículo 14.- (Aprobación) El Concejo Municipal tiene la atribución para aprobar convenios efectuados por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, cualquiera sea su naturaleza e independientemente de su cuantía.

Que, la LEY MUNICIPAL N° 001 – ORDENAMIENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, establece lo siguiente:

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!

PROMULGADO



Artículo 33°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan:

I. Institucional:

5. Acuerdos Interinstitucionales;

III. Contratos y convenios municipales:

1. Convenios.

Que, el objeto del Contrato Administrativo de Comodato de Bien Inmueble SMAJ-CDC-001-2023, concierne a la entrega en calidad de comodato de una fracción de terreno de 100.000,00 m2. (10 Ha), del predio denominado Planta Piloto de Tratamiento de Aguas Servidas Fracción "B" por parte del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO a favor del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA para la ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONAL Y DESARROLLO EN AGUA RESIDUALES-CIIDAR EN BOLIVIA".

Que, la Comisión de Asuntos Legales se ha permitido evacuar informe CITE: C.M.O./C.A.L. INF. N° 63/2023, luego de realizar un análisis normativo y la compulsión de los antecedentes, recomienda aprobar el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE SMAJ-CDC-001-2023, DENOMINADO PLANTA PILOTO DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS FRACCION "B", A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA y el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO.

Que, Pleno del Concejo Municipal en la **SESION ORDINARIA** de fecha 02 de Mayo de 2023, luego de haber escuchado por su lectura aprobó, el referido informe de Comisión, y considerando la viabilidad de la solicitud, en estricto apego a los preceptos legales citados, por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes, se ha dispuesto aprobar lo siguiente.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE SMAJ-CDC-001-2023, DENOMINADO PLANTA PILOTO DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS FRACCION "B", A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA y el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, con el objeto de que el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO entregue en calidad de comodato, una fracción de terreno de 100.000,00 m2. (10 Ha), del predio denominado Planta Piloto de Tratamiento de Aguas Servidas, a favor del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA para la ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONAL Y DESARROLLO EN AGUA RESIDUALES-CIIDAR EN BOLIVIA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo, una vez firmado el convenio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento y archivo, en merito a lo dispuesto por el Parágrafo V del artículo 16 de la Ley Municipal N° 008 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

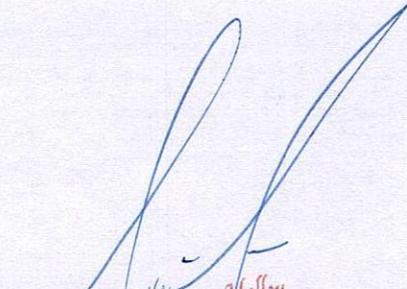
¡Primero Oruro... Siempre Oruro!

PROMULGADO



Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Concejo Municipal de Oruro, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Oscar Macario Velásquez Malicu
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Prof. Sara Olivera Choque
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 014/2023, que **APRUEBA** el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE SMAJ-CDC-001-2023, DENOMINADO PLANTA PILOTO DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS FRACCIÓN "B", A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA y el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO.**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



¡Primero Oruro... Siempre Oruro!